



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

Por decreto de la Alcaldía número 104/2019, de 2 de octubre de 2019, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la licitación del contrato de arrendamiento para labor de la finca parcela 1115 del polígono 503, al sitio "Los Berciales", así como su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para iniciar la convocatoria de la licitación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA LABOR DE LA FINCA PARCELA 1115 DEL POLÍGONO 503 AL SITIO "LOS BERCIALES"

Primera: El objeto es contratar el aprovechamiento de arrendamiento para labor de la finca parcela número 1115 del polígono 503, que tiene una extensión de 5,6 has, todas cultivables.

Segunda: El tipo de licitación se fija a suma de cuatrocientos euros anuales (400,00 euros).

Tercera: El contrato se adjudicará a riesgo y ventura del adjudicatario y, en consecuencia, el Ayuntamiento no hará concesiones ni exenciones que no consten expresamente en el pliego que ha servido de base.

Cuarta: Los gastos de personal, incluidas, las cargas sociales que puedan ser necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Quinta: Por faltas cometidas en el cumplimiento de las cláusulas de este pliego, el adjudicatario podrá ser sancionado con multa que fijará en cada caso el Sr. Alcalde, previo expediente de comprobación y de conformidad con las atribuciones que la Ley le confiere en esta materia.

Sexta: El cumplimiento del contrato derivado de esta licitación tendrá una duración de 5 años coincidentes con sus correspondientes campañas desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre, excepto en el caso de la primera anualidad que se inicia a partir de la fecha de contratación.

Séptima: La apertura de los sobres correspondientes se celebrará en la Casa Consistorial ante una Mesa presidida por la Teniente de Alcalde segunda, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones.

El procedimiento de adjudicación es abierto, oferta económicamente más ventajosa.

Octava: La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

–Doña Luz Divina Sánchez Blázquez, que actuará como Presidente de la Mesa.

–Don Antonio Enrique García Serrano, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).

–Doña María Isabel López Velasco, Vocal.

–Doña Victoria Sánchez Garrido, que actuará como Secretaria de la Mesa.

La Mesa acordará la adjudicación provisional que procediere, previa a la adjudicación definitiva que posteriormente deberá resolver la Alcaldía, en acto asistido por el señor Secretario del Ayuntamiento.

Novena: Para tomar parte en el procedimiento será preciso constituir una fianza provisional de 30,00 euros. El que resulte adjudicatario deberá convertir la fianza en definitiva, incrementándola hasta el 5% del precio de contratación anual. La fianza definitiva será devuelta al adjudicatario una vez terminado el contrato y comprobado el correcto estado de la finca objeto del contrato.

Décima: Los que pretendan concurrir a esta licitación deberán presentar su proposición conforme a los modelos que figuran en el anexo 1. La instancia se presentará en sobres cerrados. Un primer sobre A incluirá primero la documentación acreditativa de la personalidad del licitador, segundo una declaración responsable de no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que para contratar señalan las disposiciones vigentes y tercero se añadirá el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. Simultáneamente, se presentará también un sobre B donde se incluirá la oferta económica,

Las proposiciones se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del decimoquinto día hábil posterior al siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. En el mismo plazo podrán examinarse los documentos y pliego de condiciones del mismo.

Undécima: La adjudicación se otorgará al licitador que, habiendo cumplido los requisitos exigibles, mejor al alza el precio señalado en la condición segunda de este pliego.

Duodécima: Los gastos de publicación de anuncios y, en su caso, de formalización de contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Decimotercera: El arrendatario no podrá ceder o subarrendar la finca o explotación.

Decimocuarta: El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescindir el contrato –con indemnización únicamente del precio de la anualidad afectada– si pudiera disponer de oferta de explotación de la misma finca en condiciones considerables como de utilidad pública o interés social.

Decimoquinta: La primera cosecha será la del año 2020 y la última la de 2024.

Decimosexta: Los pagos anuales del arrendamiento se establecen en los meses de julio de cada anualidad.

Decimoséptima: En todo lo no previsto en el presente pliego regirán las disposiciones del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de



14 de noviembre, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. También el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo). También la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y también la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos y demás disposiciones complementarias que fueran aplicables.

ANEXO I DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de un solo sobre se incluirán dos debidamente señalizados como A y B. En cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, que tendrá el siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en, número, con NIF número, en representación de la entidad, con NIF número, a efectos de su participación en la licitación, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento para labor del inmueble parcela 1115 del polígono 503, al sitio "Los Berciales" por el periodo de cinco años (cinco cosechas).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

–Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

–Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

–Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En, a de de 20.....

Fdo.:

(Se deberá incluir en este sobre copia del resguardo de la fianza).

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en, con NIF número, en representación de la entidad, con NIF número, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble parcela 1115 del polígono 503 al sitio "Los Berciales" mediante concurso anunciado por el Ayuntamiento de Burujón, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de euros (en número y letra).

En, a de de 20.....

Fdo.:

Burujón, 2 de octubre de 2019.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-5270